Trate se de las yn-
dulgencias de
la Ss.ma Cruz

Acordaron que respecto de estar derogadas las yn-
dulgencias que se concedieron a la Ss.ma Cruz desta
Villa por cuia causa, a faltado la mayor
parte de las limosnas con que los fieles acudian
para los gastos y festividades que se le ofrecen
y para que de nuevo se consiga por medio de
Su santidad representandole este ynconbeniente
y la falta tan grande que hace dhas limosnas
y nombraron por comissarios a los ss.res Don Jus.
Baup.ta Nav.te cav.o de la orden de Alcantara thr.o
de Alferez mayor y Don Cosme Ferrer Rig.r
que se halla en la ciu.d de Lorca lo tratten con el
cuial que ay en dha ciu.d los gastos que en ello
se pueden ofrecer en ganar esta gracia y de lo
que resultare den cuenta a la Villa para
que en R.on dello se thome la resolucion que
combenga =

Por quanto el S.r Don Estevan de Morales
comiss.o que fue para la provision que se hizo
con la Ss.ma Cruz por la necessidad de la gra-
da quenta a la Villa se thomaron doce achas
de la cofr.a de Jhs. de Nacarete y que an mer-
mado siete libras acordaron se paguen a Ra-
con de dicho R.o por libra y doce de manifactu-
ra y catorce de otros gastos menudos que
por todos son ochenta y quatro reales los qua-
les se paguen de los propios del concejo
desta Villa y respecto de que este caudal no
los tiene de prontos se thomen prestados
de el caudal del posito desta Villa
y con testimonio deste acuerdo y recivo de
Pedro Lopez Ripol mayordomo de la

Libre se el gasto de la Rogativa de la Ss.ma Cruz

quarenta